



**DECRETO ALCALDICIO N° 127**

**MAT.:** Aprueba Bases y Autoriza llamado a Licitación Pública del Proyecto "Obras de Mejoramiento en Sistema de Tranque Guayacán".

**CABILDO,** 13 ENE. 2020

**VISTOS:**

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento; Ley General de Urbanismo y Construcciones; El Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio 3787/2019 aprueba manual de adquisiciones municipales; Resolución Exenta N° 16590/2019 de la SUBDERE, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Cabildo con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, para financiar proyecto "Obras de Mejoramiento en Sistema de Tranque Guayacán"; Solicitud de pedido N° 05 de fecha 13 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme solicitud de pedido N° 05 de fecha 13 de enero de 2020, se requiere contratar la ejecución de las obras del proyecto Obras de Mejoramiento en Sistema de Tranque Guayacán.
2. Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 18.695, artículo 3 de la Ley N° 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa Licitación Pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales.
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Normas citadas y Artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**PRIMERO**

Apruébese las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Antecedentes Técnicos del Proyecto Obras de Mejoramiento en Sistema de Tranque Guayacán y que, para todos los efectos legales, forman parte integral del presente Decreto.

**SEGUNDO**

Llámesese a propuesta pública vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la ejecución del proyecto individualizado en el punto primero, financiados a través del Programa de Mejoramiento de Barrios de la SUBDERE.



**TERCERO**

Los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de Licitación Pública estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO**

En relación a la apertura de la propuesta, esta se efectuará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en presencia de la profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Doña Jessica Tapia Romero o profesionales de la Unidad de Adquisición Municipal.



**QUINTO**

DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, a don Alejandro Calderón Cortes Profesional SECPLAN o en su reemplazo a doña Carolina Andrade Aguilera Directora SECPLAN, a doña Jessica Tapia Romero Profesional SECPLAN o en su reemplazo doña Valeria Castro Luna Profesional a honorarios Secplan, y a don Hernán Tapia Peña Profesional a honorarios Asesoría Jurídica o en su reemplazo a don David Donoso Rojas Director de Asesoría Jurídica, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del Decreto Alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto.

**SEXTO:**

Publíquese en su oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del Reglamento de Ley N° 19.886.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ**  
**ALCALDE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Decretos.
- Administración y Finanzas.
- Control.
- DOM.
- SECPLAN.